



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 25 de enero	Número 18

INDICE

SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN BURGOS

Resolución expediente sancionador. Pág. 2.
 Inicio procedimientos sancionadores. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 5. 414/2001. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 7. 206/2001. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 8. 414/2001. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 8. 436/2001. Pág. 4.
 - De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 225/2001. Págs. 4 y 5.
 - De Salas de los Infantes núm. 1. 196/2001. Pág. 5.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 784/2001. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 1. 783/2001. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 2. 1301/2001. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 2. 1176/2001. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 2. 1177/2001. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 2. 1173/2001. Págs. 7 y 8.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Secretaría de Gobierno. Pág. 8.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 8.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 8.

- AYUNTAMIENTOS.
 - Santibáñez del Val. Pág. 9.
 - Avellanosa de Muñó. Pág. 9.
 - Ameyugo. Pág. 9.
 - Arija. Pág. 9.
 - Iglesias. Págs. 9 y 10. *Ordenanza Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.* Pág. 10.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 10 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Villadiego. *Ordenanza prestación ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales.* Págs. 14 y siguientes.
 - Zuñeda. Pág. 16.
 - Junta de Traslaloma. Pág. 16.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resolución dictada por el Subdelegado del Gobierno en Burgos en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en relación con el artículo 297.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

Expte. 918/01. Sanción de 67,31 euros impuesta el 13-12-2001 a don Alejandro Luque Costarrosa con D.N.I. 47.766.693-V con domicilio en calle Deposit, n.º 4-3.º-2.ª, de Torredembarra (Tarragona), por la infracción del artículo 293.1.11 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el plazo de un mes a contar de fecha a fecha desde el día siguiente al de la publicación del presente en «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no interpone recurso o éste fuese desestimado, la resolución será firme y ejecutiva una vez transcurra el plazo para recurrir o desde el día que conozca que el recurso fue desestimado. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano en el plazo de quince días hábiles desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa, previa entrega del documento de ingreso que se facilitará en la Subdelegación del Gobierno. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de la multa por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

Burgos, 8 de enero de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200285/266. — 30,83

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 1388/2001, incoado a don Javier Villares Donnay con D.N.I. 72.731.916M con domicilio en calle Joaquín Collar, 8-5.º D, de Vitoria (Alava). Iniciación de procedimiento sancionador número 1447/2001 incoado a don Jonathan García Blanco con D.N.I. 72.483.102M con domicilio en calle Bista Alay, 16, 3.º izqda. de Beasain (Guipúzcoa) por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 360,61 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 8 de enero de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200286/267. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 1550/2001, incoado a don Luis Santiago Sánchez con D.N.I. 71.344.444P con domicilio en calle Tribe 4 - Montañaña, de Miranda de Ebro (Burgos) por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 420,71 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 8 de enero de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200287/268. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 1407/2001, incoado a don César Vilches Camarero, con Documento Nacional de Identidad 52.367.278G, con domicilio en calle Valle del Roncal, 4 de Villanueva del Pardillo (Madrid). Iniciación de procedimiento sancionador número 1412/01, incoado a don José Ignacio Pino Pino con D.N.I. 16.601.843Y con domicilio en calle Samalar, 14-2.º B, de Logroño (La Rioja). Iniciación de procedimiento sancionador número 1425/02 incoado a don Iñaki Rojo González con D.N.I. 44151310G con domicilio en calle Aizkorri, 2-3.º A, de Lezo (Guipúzcoa). Iniciación de Procedimiento Sancionador nº 1434/2001 incoado a don Gorka Ortega García Pascual con D.N.I. 72.580.769Z con domicilio en calle Miguel de Aguinaga, 5-5.º A, de Eibar (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador número 1435/2001 incoado a don Antonio Alvarez Casado con D.N.I. 50.435.249K con domicilio en calle Cullera, 6-4.º B, de Madrid por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 300,54 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 8 de enero de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200288/269. — 25,69

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de

quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 1467/2001, incoado a don Mohamed Zhiri Mesbahí, con D.N.I. 44.172.719T, con domicilio en Ps. Urkizu, 24-6.º DC, de Eibar (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador número 1442/2001 incoado a don José Ramón Bravo Bada con D.N.I. 11.813.937X con domicilio en calle Acebo, 1 de Aldea del Fresno (Madrid). Iniciación de Procedimiento Sancionador nº 1450/2001 incoado a don Zigor Berecibar Uribe con D.N.I. 72.734.126F con domicilio en calle Pintor Ignacio Díaz de Olano, 14-1.º A, de Vitoria (Alava). Iniciación de procedimiento sancionador número 1461/2001 incoado a don Enrique Aguinaga García con D.N.I. 44.551.912S con domicilio en Avenida Navarra, 10-3.º B, de Irún (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador número 1463/2001 incoado a don David Ramón Senespleda Hernández con Documento Nacional de Identidad 27.44.549D con domicilio en calle Santa Virgilia 4-3.º B, de Madrid. Iniciación de procedimiento sancionador número 1464/2001 incoado a don Gregorio Martínez Cuenca con D.N.I. 51.652.651X con domicilio en calle Aparejadores, 2-2.º de Madrid. Iniciación de procedimiento sancionador número 1465/2001 incoado a don Raúl Martínez Cuenca con Documento Nacional de Identidad 51.674.365N con domicilio en calle Aparejadores, 2- 2.º de Madrid, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 300,54 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 8 de enero de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200289/270. — 30,83

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 1480/2001, incoado a don Oscar Martínez Calleja, con D.N.I. 45.420.372H, con domicilio en calle Núñez de Arce, 10-28 de Madrid. Iniciación de procedimiento sancionador número 1491/2001 incoado a don José Ramón Fernández López con D.N.I. 71.216.252H con domicilio en calle José María Ordoño, 93-1.º C, de Santander (Cantabria). Iniciación de procedimiento sancionador número 1492/2001 incoado a don Gaizka Rodríguez Buñuelos con Documento Nacional de Identidad 30.653.261B con domicilio en calle Zamacola, 2-2.º A, de Bilbao (Vizcaya). Iniciación de procedimiento sancionador número 1507 incoado a don Rodrigo Olivera Pinto con D.N.I. 94.535.260Q con domicilio en calle Espíritu Santo 14-4.º int. 3, de Madrid. Iniciación de procedimiento sancionador número 1514/2001 incoado a don Jesús Manuel González García con D.N.I. 45.662.840C con domicilio en calle Andalucía, 14-4.º dcha. de Basauri (Vizcaya). Iniciación de procedimiento sancionador número 1531/2001 incoado a don Vicente Cecilia Polite con D.N.I. 72.469.780T con domicilio en calle Urtatza, 30-2.º i, de Legazpi (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador número 1543/2001 incoado a don Juan

Carlos Gracia Montoro con D.N.I. 13.301.670B con domicilio en calle Alfonso VI, 78- 4.º izda, de Miranda de Ebro. Iniciación de procedimiento sancionador número 1552/2001 incoado a don Germán Alonso González con D.N.I. 44.470.837S con domicilio en calle Rivero, 22 de Bande (Ourense) por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 300,54 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 8 de enero de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200290/271. — 30,83

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0503096/2001.
Juicio de faltas: 414/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 414/2001 se ha acordado citar a don Maximino Humberto Domingues en calidad de denunciado a la celebración del juicio oral de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de enero de 2002 y hora de las 9,50, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Maximino Humberto Domingues, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 9 de enero de 2002. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200200316/357. — 22,84

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

1140K.
N.I.G.: 09059 1 0701512/2001.
Procedimiento: Juicio cambiario 206/2001.
Sobre: Otras materias.
De: Don Emilio Carlos Fiances Bootello.
Procurador: Don Javier Cano Martínez.
Contra: Edfo Veinte, S.L.

Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.
Juicio cambiario 206/2001.

Parte demandante: Don Emilio Carlos Fiances Bootello.
Parte demandada: Edfo Veinte, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado el auto en fecha 18 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«1. — Se despacha, a instancia de don Emilio Carlos Fiances Bootello, y en su nombre y representación el Procurador don Javier Cano Martínez, parte ejecutante, ejecución frente a la mercantil Edfo Veinte, S.L., parte ejecutada, por las siguientes cantidades: Quinientas noventa mil pesetas (590.000 pesetas), importe del cheque base de la demanda, más el 10 por 100 del importe no cubierto del cheque conforme al art. 149.4.ª de la Ley Cambia-

ria y del Cheque, cincuenta y nueve mil pesetas (59.000 pesetas), más los intereses de demora devengados desde la fecha de la presentación del referido cheque, más las costas de este procedimiento calculadas en doscientas treinta y seis mil pesetas (236.000 pesetas), pendiente esta última cantidad de ulterior liquidación, cuya ejecución se sustanciará conforme a lo previsto para la ejecución de sentencias.

2. — Los bienes embargados preventivamente, se realizarán, a instancia de la parte demandante, conforme a lo previsto en la LECN para el procedimiento de apremio. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art. 551.2 LECN), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto, por alguno de los motivos señalados en el artículo 556.1 de la LECN, pero con los efectos previstos en el apartado 2 del mismo precepto».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Edfo Veinte, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de diciembre de 2001. — La Secretario Judicial (ilegible).

200200084/272. — 52,53

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52600.

Juicio de faltas: 414/2001.

Numero de identificación único: 09059 2 0800280/2001.

Representado: Don Antonio Borja Hernández.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción numero ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 414/2001 se ha acordado citar a don Antonio Borja Hernández.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 7 de febrero de 2002, a las 12,00 horas, asista en la Sala de Vistas número dos a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos,...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole de que residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 9 de enero de 2002.

Y para que conste y sirva de citación a don Antonio Borja Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 9 de enero de 2002. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200200308/360. — 39,97

52600.

Juicio de faltas: 436/2001.

Numero de identificación único: 09059 2 0802445/2001.

Representado: Don Miguel Angel González Alonso.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción numero ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 436/2001 se ha acordado citar a don Miguel Angel González Alonso.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 15 de marzo, a las 9,30 horas, asista en la Sala de Vistas número dos a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos,...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole de que residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 10 de enero de 2002. — El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a don Miguel Angel González Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 10 de enero de 2002. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200200309/361. — 39,97

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

13550.

N.I.G.: 09903 1 0201406/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 225/2001.

Sobre otras materias.

De: Doña Celia Castresana Ortega y doña M.ª Carmen Achutegui Castresana.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 225/2001 a instancia de doña Celia Castresana Ortega y doña M.ª Carmen Achutegui Castresana, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. — Finca número 24.920 de Mena. — Urbana. Una casa en el pueblo de Menamayor, Ayuntamiento del Valle de Mena, al sitio de Herrán, señalada con el número 8, que consta de planta baja, principal y desván y tiene una superficie de 48 m.² y que linda: Al norte, Carmen Angulo, hoy Julio Villate; al sur, Antonio Valle, hoy Rosario Rey; al este, plazuela y entrada principal y al oeste, herederos de Manuel Partearroyo, hoy María Jesús Mazón.

Esta finca se halla inscrita, únicamente en cuanto a una tercera parte indivisa, a nombre de don Gregorio García Altube, soltero, por haberla adquirido por herencia, a virtud de testimonio del auto firme, de fecha 18 de diciembre de 1980, habiéndose expedido el testimonio por el Secretario habilitado del Juzgado de Primera Instancia de Balmaseda, don Carlos Almeida Calvo, el 25 de junio de 1981, que motivó respecto a ésta, la inscripción primera vigente, de la finca 24.920, al folio 187 del tomo 776, libro 292 de Mena, de fecha 30 de abril de 1982.

2. — Finca número 24.934 de Mena. — Rústica. Heredad al sitio de Herrán, pueblo de Menamayor, Ayuntamiento del Valle de Mena, que mide un celemin, o sea tres áreas y ochenta centiáreas; linda al norte, casa de este caudal, es decir hermanos García Altube; sur, su cierro y carrera pública; este, Antonio Valle, hoy Rosario Rey y oeste, herederos de Francisco Mazón, hoy María Jesús Mazón.

Esta finca se halla inscrita, únicamente en cuanto a una tercera parte indivisa, a favor de don Gregorio García Altube, soltero, por haberla adquirido por herencia, a virtud del mismo título que el señalado para la finca del apartado primero, que motivó respecto al folio 215 del tomo 776, libro 292 de Mena, de fecha 30 de abril de 1982.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y aquellos cuyo domicilio se desconoce, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de diciembre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200200066/273. — 68,52

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13550.

N.I.G.: 09330 1 0101018/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 196/2001.

Sobre otras materias.

De: Doña Milagros Lacalle de Miguel y don Eulogio Contreras Hontoria.

Doña Belén Velázquez Tavera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. inmatriculación 196/2001 a instancia de doña Milagros Lacalle de Miguel y don Eulogio Contreras Hontoria, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. — Urbana, sita en la calle La Muñaca, número 27, que linda al norte con calle La Fuente, con la carretera de acceso a la N-234 y con urbana perteneciente a hnos. Alonso Melchor; al sur con calle La Muñaca y con urbana perteneciente a Juan de Miguel de Miguel y al oeste con la carretera de acceso a la N-234, teniendo una superficie total de 229,00 metros cuadrados.

2. — Urbana, sita en la calle La Muñaca, número 31 que linda al norte con urbana perteneciente a Juan de Miguel de Miguel y urbana perteneciente a Petra de Pedro; al sur con la calle La Muñaca con urbana perteneciente a Concepción Andrés; al este con urbana perteneciente a Concepción Andrés y al oeste con la calle La Muñaca y con urbana perteneciente a Juan de Miguel de Miguel, teniendo una superficie de 42 metros cuadrados.

3. — Urbana sita en la calle Santa Ana, número 18 que linda al norte con urbana perteneciente a hnos. Alonso Melchor y con Travesía del Tercio, al sur con urbana perteneciente a Bernardino de Miguel y urbana perteneciente a herederos de Santos Moreno; al este con calle Santa Ana y al oeste con Travesía del Tercio y urbana perteneciente a Bernardino de Miguel, con una superficie de 181 metros cuadrados.

4. — Rústica, sita en «Las Eras», antes denominado «Paraje San Roque», que linda al norte con calle del Tercio; al sur con parcela número 148; al este con las parcelas número 150 y 153 y al oeste con la calle La Muñaca, teniendo una superficie de 0,0539 hectáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 4 de enero de 2002. — La Secretario, Belén Velázquez Tavera.

200200217/274. — 45,68

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100841/2001.
07410.

N.º autos: Demanda 784/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Margarita Guillén Martín.

Demandado: Servicios de Hostelería Navas Sanz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 784/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Guillén Martín contra la empresa Servicios de Hostelería Navas Sanz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 29 de octubre de 2001.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 17 de abril de 2002 a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo.Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que la sirva de citación en legal forma a Servicios de Hostelería Navas Sanz, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás, comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de enero de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200200281/328. — 63,95

N.I.G.: 09059 4 0100840/2001.

07410.

N.º autos: Demanda 783/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Sergio Revilla Gorostiza.

Demandados: Ayuda y Otros Servicios en la Construcción, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 783/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Revilla Gorostiza contra la empresa Ayuda y Otros Servicios en la Construcción, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 25 de octubre de 2001.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 17 de abril de 2002 a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial propuestas. Se requiere a la demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Cítese a don Juan Carlos Martín Ruiz para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercebimientos legales del artículo 292.4 y 1 de la L.E.C. de aplicación supletoria por razón de la disposición adicional primera número 1 de la L.P.L. de 7 de abril de 1995.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ayuda y Otros Servicios en la Construcción, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial de don Juan Carlos Martín Ruiz, previniéndole de que si no compareciese podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2002. – La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201336/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 1301/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Rosa Ana Herreros Cuñado.

Demandado: Telespace, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1301/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Ana Herreros Cuñado contra la empresa Telespace, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Alvarez.

Burgos, a 3 de enero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 19 de febrero de 2002 a las 12,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Telespace, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

N.I.G.: 09059 4 0201288/2001.
01030.

N.º autos: Demanda 1176/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Fernando Amo Gutiérrez.

Demandado: Sánchez Hernando Santiago.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1176/2001 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Fernando Amo Gutiérrez contra la empresa Sánchez Hernando Santiago, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 4 de enero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de marzo de 2002 a las 11,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documento al demandado. Se advierte a las partes que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario advirtiéndole que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª la Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sánchez Hernando Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 11 de enero de 2002. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200310/372. – 63,95

N.I.G.: 09059 4 0201287/2001.
01030.

N.º autos: demanda 1177/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mario de la Peña Martínez.

Demandado: Sánchez Hernando Santiago.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1177/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario de la Peña Martínez, contra la empresa Sánchez Hernando Santiago, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 4 de enero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de marzo de 2002, a las 11,25 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª la Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sánchez Hernando Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos a 11 de enero de 2002. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200311/373. – 63,95

N.I.G.: 09059 4 0201240/2001.
01030.

N.º autos: Demanda 1173/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Luisa Nestares Ruiz-Bazán.

Demandados: Cafetería La Ola, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1173/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Luisa Nes-

tares Ruiz-Bazán contra la empresa Cafetería La Ola, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 31 de diciembre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 19 de febrero de 2002 a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documentación solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Ilma. Sra. Magistrada; doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cafetería La Ola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 7 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200256/305. — 63,95

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita expediente para la cancelación de la fianza constituida por don Juan Cobo de Guzmán Ayllón para garantizar su actuación como Procurador de los Tribunales en el Partido Judicial de Burgos, quien ha causado baja a petición propia, y por razón de jubilación en el Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos el 2 de enero de 1999.

Lo que se hace público para que en el plazo de seis meses puedan formularse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes ante este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2046/1982, de 30 de julio, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales.

Burgos, a 7 de enero de 2002. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200200214/275. — 18,27

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Recibido en esta Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural el expediente de amojanamiento del monte «El Monte» n.º 605 del catálogo de Utilidad Pública de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de La Horra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista del mismo en estas oficinas de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9,00 hasta las 14,00 horas por los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Burgos, a 7 de enero de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural. — P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200200261/307. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26. 168.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra de Viesgo, S.A. de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «Sustitución del apoyo n.º 65 de la línea Melgar-Villamayor, colocando un nuevo apoyo C-3000-14-D3-C4».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de diciembre de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200110827/375. — 4.560

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos:

Ser español. Mayor de edad. Residente en Santibáñez del Val. Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto la condición de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán la solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santibáñez del Val, 21 de diciembre de 2001. — El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

200110993/405. — 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Anuncio Juez de Paz sustituto

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz sustituto de este Municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de la localidad que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino del Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Se anuncia convocatoria pública para presentación por los aspirantes a dicho cargo de su solicitud, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en este Municipio.

Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea aplicable y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Avellanosa de Muñó, 18 de diciembre del 2001. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200110950/406. — 3.000

Ayuntamiento de Ameyugo

Por don Javier Simón Pérez y doña María Sandra Frías Gil, se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico común y licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela, número 118, del Plano general de Concentración Parcelaria de Ameyugo, en el paraje «Vega-Carretera» situada en suelo rústico de Ameyugo, conforme a Proyecto Básico redactado por el Arquitecto, don J. Ignacio Izquierdo Gale-

rón, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, Demarcación de Burgos, con fecha 13 de noviembre de 2001.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 25.2.b) sobre autorización de uso en Suelo Rústico, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en el artículo 23.2.e) de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de quince días, durante el cual, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones oportunas.

Ameyugo, a 19 de diciembre de 2001. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200200264/455. — 18,03

Ayuntamiento de Arija

Redactado proyecto básico y de ejecución de construcción de pabellón deportivo para dependencias auxiliares del Club Náutico de Arija, con un presupuesto global 15.655.256 pts., 94.089,98 euros, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Arija a 8 de enero de 2002. — El Alcalde, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200200386/424. — 18,03

Ayuntamiento de Iglesias

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de noviembre de 2001, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedando la nueva redacción de su artículo número 9 de cuota tributaria y tarifas, y la disposición final, en los términos siguientes:

Artículo 9.º. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 180,30 euros, 30.000 pts., por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Cuota fija: 6,01 euros, 1.000.- pts. mínimo al año.

Tarifa 2. Todo tipo de usos:

De 0 a 99 m. ³	0,15 euros,	25 pts. cada m. ³
De 100 a 149 m. ³	0,30 euros,	50 pts. cada m. ³
De 150 a 199 m. ³	0,45 euros,	75 pts. cada m. ³
De 200 a 299 m. ³	0,60 euros,	100 pts. cada m. ³
De 300 a 399 m. ³	1,20 euros,	200 pts. cada m. ³
De 400 a exceso m. ³	1,80 euros,	300 pts. cada m. ³

Disposición final: La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 septiembre de 2001, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva, permaneciendo válida hasta su modificación o derogación expresa, comenzando aplicarse a partir del día uno de enero del año 2002.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de los tributos indicados anteriormente, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Iglesias, a 31 de diciembre de 2001. — El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200200198/457. — 21, 13

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento de la tasa sobre construcciones, instalaciones y obras, y de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de noviembre de 2001, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de los tributos indicados anteriormente, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Iglesias, a 26 de diciembre de 2001. — El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200200062/458. — 45, 11

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 101 a 104, ambos inclusive, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 2. — Hecho imponible.

1. — Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro de término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. — Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Movimientos de tierras y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 3. — Sujetos pasivos.

1. — Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. — Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4. Base imponible, cuota y devengo.

1. — La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. — La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. — El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5.

El tipo de gravamen, será el dos por ciento de la base imponible.

Artículo 6. Gestión.

1. — Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. — A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 7. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de un parque eólico denominado «El Navazo» y sus instalaciones descritas posteriormente, en los términos municipales de Astudillo, Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia, y Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación

de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente.

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Objeto: Parque eólico «El Navazo», de 49,3 MW. de potencia instalada, con red de media tensión subterránea de recogida de energía a 20 Kv., con las siguientes características:

- 58 aerogeneradores G-58 de 850 KW. de potencia unitaria con rotor tripala de 58 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 55 m. de altura, instalados en el Páramo de Alcubilla, con transformador de 900 Kva. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/20 Kv.

- Red de media tensión subterránea, a 20 Kv. de interconexión de los aerogeneradores, con conductor de aluminio DHV 15/25 Kv. y secciones de 95 mm.², 150 mm.², 240 mm.², y 400 mm.².

Presupuesto: 35.472.925,53 euros (5.902.198.188 ptas.).

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y del Decreto 189/1997.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las Dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de enero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200200404/459. – 365,42

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO «EL NAVAZO» ASTUDILLO (PALENCIA)Y CASTRO-JERIZ Y PEDROSA DEL PRINCIPE (BURGOS)

Pol.	Parc.	Municipio	Paraje	Uso	Tipo de afección	Tot. Ha. Sup. Afect.	Apellidos y Nombre
509	2	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea y c40	0,3252	Alonso Calleja, Florencio
509	3	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea y c40	0,1320	Gutiérrez Toledano, Leonisa
509	4	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino	0,0220	Gutiérrez Toledano, Florentina
509	5	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino	0,0220	Gutiérrez Toledano, Benedicto
509	6	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino	0,0242	Gutiérrez Toledano, Hilario
509	7	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino	0,0020	Gutiérrez Toledano, Honorio
509	1a	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea, c36, c37, c38	0,8278	Gutiérrez Gutiérrez, Jose M. ^a Agustín, Victoriano y Clodoaldo
509	1b	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino	0,0242	Gutiérrez Gutiérrez, José M. ^a Agustín, Victoriano y Clodoaldo
510	7	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea y c56	0,2530	Delgado Toledano, Angel y M. ^a Nieves
510	8	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea, c57 y c58	0,5994	Muñoz Castaño/Gutiérrez Delgado, Enedina, M. ^a Carmen, José Luis
510	9	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea, c50	0,3516	Gutiérrez Gutiérrez/Escribano Gutiérrez, José María, María Angeles
510	10	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea	0,0340	Delgado Gutiérrez, Félix
510	11	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea	0,0136	Gutiérrez Delgado, Romana
510	12a	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea, c49	0,3000	Gutiérrez Delgado, Romana
510	12b	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea	0,0882	Gutiérrez Delgado, Romana
510	13-a	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino línea c47	0,5900	Delgado Gutiérrez, Félix
510	13-b	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino línea c48	0,2540	Delgado Gutiérrez, Emigdio
510	16	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea, c42	0,1500	Plasencia Muñoz/Delgado Gutiérrez, Pedro/Saturnina
510	17	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea	0,0340	Plasencia Muñoz, Secundina
510	18	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea y c41	0,2742	Toledano Retuerto, Vicente
510	19	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea, c41	0,1744	Plasencia Muñoz/Plasencia Mínguez Maurino/José Luis
510	21	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea y c45	0,2000	Castaño Alvarez, Maximiliano
510	22	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea, c46	0,2700	Castaño Mínguez/Castaño Alvarez Feliciano/Maximiliano
510	24	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea	0,0272	Delgado Toledano/Mozos Mozos Laurentino/Sisebuta
510	25	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea, c55	0,2540	Mozos Mozos, Agapito
510	26	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea c53, c54	0,5600	Toledano Retuerto, Natividad y Encarnación
510	27	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea c52	0,1700	De los Mozos de los Mozos, Javier
510	40	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea c43	0,3268	Delgado Gutiérrez, Hnos.
510	41	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea c44 y c45	0,5580	Gutiérrez Delgado, Jesús

Pol.	Parc.	Municipio	Paraje	Uso	Tipo de afectación	Tot. Ha. Sup. Afect.	Apellidos y Nombre
510	42	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea, c45	0,2240	Gutiérrez Delgado, Jesús
510	43	Astudillo	Alcubilla	Secano	Camino, línea	0,0170	Gutiérrez Delgado, Jesús y 2 más
74	100	Castrojeriz	Valbonilla	Secano	Camino y línea	0,0000	Desconocido
74	103	Castrojeriz	Valbonilla	Secano	Camino, línea y c51	0,1600	Gutiérrez Gutiérrez, José María
74	104	Castrojeriz	Valbonilla	Secano	Camino y línea	0,1300	Desconocido
74	105	Castrojeriz	Valbonilla	Secano	Camino y línea	0,0600	Desconocido
74	106	Castrojeriz	Valbonilla	Secano	Camino y línea	0,2400	Desconocido
75	71	Castrojeriz	Valbonilla	Secano	Camino y línea	0,0221	Desconocido
75	72	Castrojeriz	Valbonilla	Secano	Camino, línea y c39	0,1693	Plasencia Mínguez, Jesús
75	73	Castrojeriz	Valbonilla	Secano	Camino y línea	0,0102	Desconocido
75	74	Castrojeriz	Valbonilla	Secano	Camino y línea	0,0119	Desconocido
1	44	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c14	0,1424	Gutiérrez García, Enrique
1	449	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,1752	Escribano Meléndez, Jesús
1	450	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino	0,0616	Toledano Martínez, Diego
1	451	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c10	0,1960	Toledano Martínez, Diego
1	452	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,1404	Toledano Guerra, Adolfo y Gaspar
1	453	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino	0,0220	Toledano Guerra, Adolfo y Gaspar
1	454	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c11	0,2218	Frías Francés, Clementina
1	455	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c12	0,3360	Arenas Toledano/Peña Gutiérrez Luis/Hermenegildo
1	456	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino	0,0330	Gutiérrez Gutiérrez, Gregorio
1	457	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c5	0,2648	Escribano Gutiérrez, Vicente
1	458	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c6	0,3716	Carro Bastián, Utiquiano
1	459	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c7	0,3066	Toledano Peña, Telesforo
1	460	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c13	0,2820	Toledano Peña, Telesforo
1	463	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea, c8 y c9	0,5130	Toledano Peña, Telesforo
1	464	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0170	Carro Bastián, Utiquiano
1	465	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c1	0,3256	Castroviejo Quintana, Hnos.
1	466	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c2	0,2382	Prieto, Hnos.
1	467	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea, c3 y c4	0,5522	Toledano Peña, Telesforo
1	543	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c16	0,2496	Arenas Toledano, Luis
1	549	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,2700	Gutiérrez Gutiérrez, Gregorio
1	550	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c15	0,2188	Gutiérrez Toledano, Florentina
1	551	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea, c19 y c20	0,3156	Gutiérrez Toledano, Hilario
1	576	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino y línea y c27	0,2388	García Illana, Santiago
1	588	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea c28 y c29	0,3480	Escribano Meléndez, Jesús
1	590	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea c24	0,2064	Reinosa García, María
1	591	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea c25	0,1956	Gallardo Borro, Pedro
1	593	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c18	0,1700	Yagüez Toledano, Jacinto
1	594	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino	0,0550	Arenas Arenas, Aurora
1	595	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea c22 y c23	0,4560	Toledano Ruiz, Jesús
1	596	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea c22	0,2686	Castro Rodríguez, Pablo
1	597	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino	0,0506	Vicente Merino, Santiago
1	598	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino	0,0242	Vicente Merino, Santiago
1	599	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino, línea y c24	0,2496	Delgado Martínez, Jesús
1	600	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino, línea	0,0972	Vicente Merino, Santiago
1	601	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino, línea	0,1760	Delgado Gutiérrez, Félix
1	602	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino, línea, c26, c27	0,5000	Gallardo Borro, Pedro
1	603	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea	0,0782	Gallardo Borro, Pedro
1	604	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea, c31	0,2217	García Arenas, Javier
1	605	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea	0,0374	García Arenas, Fidel
1	606	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea	0,0102	Arenas Alvarez, Lázaro
1	607	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea	0,0272	Toledano Perrote, Manuel
1	608	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea, c33, c34 y c35	0,7538	Gallardo Borro, Pedro
1	609	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea	0,0170	Delgado Martínez, Jesús
1	610	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea	0,0170	Mínguez Gutiérrez, Miguel Angel y Enrique
1	611	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea	0,0136	Mínguez Gutiérrez, Miguel Angel y Enrique
1	613	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea	0,0238	Delgado Escobar, Adalberto
1	614	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea	0,0068	Toledano Retuerto, Vicente

Pol.	Parc.	Municipio	Paraje	Uso	Tipo de afección	Tot. Ha. Sup. Afect.	Apellidos y Nombre
1	615	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino	0,0220	Castaño Alvarez, Evilasio y Maximiliano
1	616	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino	0,0110	Arenas Escribano, Esteban
1	617	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino	0,0044	Plasencia Mínguez, Jesús
1	618	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino	0,0066	Plasencia Mínguez, Jesús
1	619	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino	0,0077	Plasencia Mínguez, Jesús
1	620	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea, c32	0,2022	Plasencia Mínguez, Jesús
1	621	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea, c33, c34 y c35	0,5158	Plasencia Mínguez, Jesús
1	622	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino	0,0044	Arenas Mínguez, Emiliano
1	623	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino	0,0330	Manrique García, Matilde
1	624	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino, línea c30	0,2284	Delgado Gutiérrez, Félix
1	625	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino	0,0220	Delgado Martínez, Jesús
1	626	Pedrosa	Chorrera	Secano	Camino	0,0220	Delgado Martínez, Jesús
1	627	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino	0,0528	Escribano Reinosa, Víctor
1	628	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino	0,0220	Escribano Valdivielso, M.ª Jesús
1	629	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino	0,0220	Escribano Yagüez, Emiliano
1	631	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino, línea	0,0340	Gutiérrez García, Enrique
1	631bis	Pedrosa	Don Gil	Secano	Camino, línea	0,0510	Gutiérrez González, Justiniano
1	632	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0680	Gutiérrez García, Enrique
1	633a	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0374	Toledano González, Antonino
1	633b	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0374	Arenas Mínguez, Emiliano
1	634	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0034	Mínguez Toledano, Lupicinio
1	635	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0034	Castro Rodríguez, Pablo
1	636	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0085	Castro Rodríguez, Pablo
1	637	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c21	0,1540	Mozos de los Mozos, Javier de los
1	638	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c21	0,1427	Vicente Merino, Santiago
1	639	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0551	Vicente Merino, Santiago
1	640	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0426	Vicente Merino, Santiago
1	641	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0426	Vicente Merino, Santiago
1	642	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0119	Vicente Merino, Santiago
1	643	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0238	Vicente Merino, Santiago
1	644	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea, c17	0,2390	Yagüez Toledano, Jacinto
1	645	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea y c17	0,1438	Manrique Marcelino, Consuelo
1	646	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0102	Manrique Marcelino, Consuelo
1	647	Pedrosa	Carrasquilla	Secano	Camino, línea	0,0102	Manrique Marcelino, Consuelo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.204.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «LA a 13,2 Kv. con origen en el apoyo n.º 179 de la línea denominada Villalbilla, de la STR Villalonguéjar de Iberdrola, final en apoyo a paso subterráneo de la misma línea, de 57 metros de longitud, conductor LA-56».

«LS con origen en apoyo a paso subterráneo y final en CT prefabricado, proyectado, de 90 metros de longitud, conductor DHZ1 de 50 mm.² de aluminio».

«CT prefabricado de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro de energía eléctrica a 60 viviendas en Buniel (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de enero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200200350/514. – 59,38

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.205.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «LA a 13,2 Kv. con origen en el apoyo n.º 62 de la línea industrial III de la STR Villalonguéjar y final en apoyo a paso subterráneo a colocar, en la misma línea, de 98 metros de longitud, conductor LA-56».

«LA a 13,2 Kv. con origen en apoyo a paso subterráneo a colocar en la línea industrial III de la STR Villalonquérjar y final en el apoyo n.º 64 de la misma línea, de 60 metros de longitud, conductor LA-56».

«LS a 13,2 Kv. entre los dos apoyos a paso subterráneo, a colocar en la referida línea, con entrada, salida en CT a sustituir, de 73 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de aluminio».

«CT de intemperie prefabricado de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13200/400 v. para suministro de energía eléctrica a naves Compem en Polígono Industrial Villalonquérjar (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de enero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200200353/515. — 59,38

Ayuntamiento de Villadiego

ORDENANZA REGULADORA PARA LA PRESTACION DE AYUDAS A LA TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS PARA EL INGRESO EN RESIDENCIAS GERIATRICAS Y CENTROS ASISTENCIALES EN VILLADIEGO

CONVOCATORIA EJERCICIO 2002

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de ayudas a aquellas personas, que estando empadronadas en Villadiego y, siendo mayores de 65 años o poseyendo algún grado de discapacidad reciban servicios relativos a prestaciones sociales o asistenciales, en régimen de estancia o residencia, por parte de empresas o entidades, que dedicadas a estos fines, se encuentren ubicadas en el término municipal de Villadiego, y realicen efectivamente su actividad en el ámbito territorial del municipio de Villadiego.

BENEFICIARIOS

Artículo 2. — Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas que en esta convocatoria se establecen, las personas mayores de 65 años, así como las personas que aún no reuniendo el requisito anterior relativo a la edad tengan algún grado de discapacidad, y se encuentren empadronadas en el municipio de Villadiego, siempre que se cumpla el requisito de que las prestaciones o servicios se reciban o presten por parte de empresas o entidades que realicen sus servicios, y se encuentren ubicadas en el municipio de Villadiego.

TIPOS DE AYUDAS

Artículo 3. — Objeto de la subvención.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 1 y 2, el objeto de la presente subvención consistirá en ayudas de tipo económico a las personas que resulten beneficiarias de las mismas, como consecuencia de la recepción de prestaciones de servicios o prestaciones de tipo social o asistencial, en régimen

de estancia o residencia, por empresas o entidades que dedicadas a este tipo de actividad presten sus servicios y se encuentren ubicadas en el término municipal de Villadiego durante el ejercicio 2002.

Artículo 4. — Cuantía de la ayuda.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se cuantifica del siguiente modo:

— 125.000 ptas. por beneficiario y año, siempre y cuando, reuniendo los requisitos mencionados en los artículos anteriores, se acredite una antigüedad en padrón municipal de Villadiego de al menos 5 años anteriores a la presentación a la petición de la subvención, con el límite de veinte plazas subvencionadas.

— 41.667 ptas. por beneficiario y año, siempre y cuando se reúnan los requisitos mencionados en los artículos anteriores, con el límite de sesenta plazas subvencionadas.

El reparto de las ayudas tendrá como tope máximo global, la cantidad consignada en la partida 41.480, partida dedicada al efecto.

La Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad de este Ayuntamiento podrá proponer al Pleno Municipal la elevación de la cuantía de las ayudas por plaza establecidas en el párrafo primero del presente escrito, con el límite de la consignación presupuestaria establecida en la partida destinada al efecto, en base a los criterios, que relativos a materia de su competencia, la misma establezca previamente a la propuesta de resolución que proponga al Pleno.

El mismo órgano elaborará y propondrá al Pleno Municipal, para su aprobación por este órgano, las bases o baremos por los que clasificará el tipo de subvenciones o ayudas a conceder a los beneficiarios de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento podrá decidir, si lo estima oportuno, el ingreso directo de las ayudas que se concedan, y en nombre, único y exclusivo, de los beneficiarios, a las empresas o entidades que presten los servicios para los que se convoca la presente subvención en relación a estos últimos.

Artículo 5. — Régimen General de Incompatibilidades.

Las Ayudas establecidas en la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad.

Se exceptúan, del párrafo anterior, las convocadas, o que convoque, el Ayuntamiento de Villadiego para la misma finalidad o para cualquier otra, relativo al objeto de la presente convocatoria.

Los solicitantes de cualquier ayuda regulada en esta convocatoria deberán presentar declaración haciendo constar si se ha solicitado y/u obtenido alguna otra ayuda pública para los mismos fines.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION

Artículo 6. — Solicitudes y plazos de presentación.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villadiego, y presentarse en instancia según anexo 1, en las oficinas del Ayuntamiento de Villadiego durante el presente ejercicio 2002 y a tal fin serán objeto de estudio y consideración las formuladas a partir del día 1 de enero del año en curso.

Artículo 7. — Documentación que acompañará a las solicitudes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1.º — Original y copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

2.º — Rendimientos del trabajo: Original y copia de la última declaración correspondiente al I.R.P.F. que se posea. En aquellos casos en que se esté exento de la obligación de presentación de I.R.P.F., el solicitante deberá presentar Certificación de

la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que conste que no se ha presentado declaración del I. R. P. F.

3.º – Rendimientos de capital inmobiliario: Certificado expedido por la sección de Catastro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que se especifique las propiedades tanto rústicas como urbanas que aparecen a nombre del peticionario.

4.º – Rendimientos de capital mobiliario: Declaración Jurada sobre las rentas de capital mobiliario que se poseen conforme a modelo Anexo II.

5.º – Rendimientos por otros conceptos: Se especificarán conforme a modelo Anexo II.

6.º – Certificado expedido por el I.N.S.S. en el que se acredite el grado de discapacidad del solicitante, si lo tuviese.

7.º – Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, resumen anual de percepciones recibidas por cualquier concepto, durante el ejercicio inmediatamente anterior al que se solicita la presente subvención.

Artículo 8. – Tramitación.

Presentada la solicitud, la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad del Ayuntamiento de Villadiego informará sobre la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos en la convocatoria, atendiendo a las mismas por orden cronológico de presentación de solicitudes, conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal y en consideración a las plazas existentes a los fines para los que se conceden las ayudas, realizando cualesquiera otras observaciones o propuestas que se consideren oportunas remitiendo el expediente una vez informado al Pleno de la Corporación Municipal.

A los efectos oportunos la Comisión, para el supuesto de que no existiesen plazas libres por las que se conceden las presentes ayudas en Villadiego, establecerá una lista de espera, a los efectos de cubrir las bajas que por cualquier motivo se produjesen.

Artículo 9. – Resolución.

Las solicitudes se resolverán por el Pleno de la Corporación Municipal, que podrá delegar dicha competencia, previamente informadas por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, y estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias asignadas a tal fin en la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio.

Las solicitudes resueltas favorablemente tendrán una duración anual, y se procederá a su abono por mensualidades desde el momento de su concesión, prorrogándose durante el año siguiente, salvo que el Pleno, u órgano en quien éste delegase, decidiese adoptar acuerdo en contra, todo ello con sujeción a lo dispuesto en la presente convocatoria.

JUSTIFICACION, COMPROBACION Y LIQUIDACION

Artículo 10. – Justificación y pago.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, así como el pago de la misma, se realizará con sometimiento pleno a la Ordenanza Municipal reguladora para la prestación de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales en Villadiego, a las Bases del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, a la presente convocatoria, a las bases que clasifican los tipos de ayuda y a las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 11. – Incumplimiento.

En los supuestos en que los beneficiarios incumplieran cualesquiera de los requisitos establecidos en la presente ordenanza, se encontrase que los datos aportados por los peticionarios de las ayudas resultasen falsos, o se observase el incumplimiento de las condiciones que, en su caso, se establezcan en el acuerdo de concesión, se declarará la pérdida del derecho a la

percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas.

En Villadiego, a 14 de enero de 2002. – El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200200470/481. – 214,68

* * * ANEXO I

A LA ATENCION DEL SR. ALCALDE DE VILLADIEGO

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

D.ª , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número y domicilio a efectos de notificaciones en C/ , N.º - de la localidad de (.....).

EXPONE:

Que cumpliendo todos los requisitos exigidos por la «convocatoria anual de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales en Villadiego», relativa al presente ejercicio, según publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha , y aportando, de conformidad con lo establecido en la misma, la siguiente documentación:

1.º – Original y copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

2.º – Rendimientos del trabajo: Original y copia de la última declaración correspondiente al I.R.P.F. que se posea. En aquellos casos en que se esté exento de la obligación de presentación de I.R.P.F., el solicitante deberá presentar Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que conste que no se ha presentado declaración del I.R.P.F.

3.º – Rendimientos de capital inmobiliario: Certificado expedido por la sección de Catastro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que se especifique las propiedades tanto rústicas como urbanas que aparecen a nombre del peticionario.

4.º – Rendimientos de capital mobiliario: Declaración Jurada sobre las rentas de capital mobiliario que se poseen conforme a modelo Anexo II.

5.º – Rendimientos por otros conceptos: Se especificarán conforme a modelo Anexo II.

6.º – Certificado expedido por el I.N.S.S. en el que se acredite el grado de discapacidad del solicitante, si lo tuviese.

7.º – Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, resumen anual de percepciones recibidas por cualquier concepto, durante el ejercicio inmediatamente anterior al que se solicita la presente subvención.

SOLICITA:

Que teniendo por presentada la presente solicitud, junto con la documentación que se acompaña, se dignen en admitirla, para en su día conceder la ayuda que corresponda.

En Villadiego, a de de

Fdo.:

* * * ANEXO II

A LA ATENCION DEL SR. ALCALDE DE VILLADIEGO

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

D.ª , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número y domicilio a efectos de notificaciones en C/ , N.º - de la localidad de (.....).

EXPONE:

Que cumpliendo todos los requisitos exigidos por la «convocatoria anual de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales en Villadiego», relativa al presente ejercicio, según publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, y aportando la documentación que se especifica en el anexo I, de conformidad con lo establecido en la misma, y en concreto en su artículo 7, puntos 4 y 5, se aportan como complemento a la misma la siguiente documentación:

1.º – Declaro, en juramento que ratifico con mi firma en el presente documento, que poseo única y exclusivamente, en relación al concepto capital mobiliario, los siguientes:

- F.I.A.M.: 1) Cuantía (al día de la solicitud)
- 2) Cuantía (al día de la solicitud)
- 3) Cuantía (al día de la solicitud)
- F.I.M.: 1) Cuantía (al día de la solicitud)
- 2) Cuantía (al día de la solicitud)
- 3) Cuantía (al día de la solicitud)
- Depósitos a plazo fijo: 1) Cuantía
- 2) Cuantía
- 3) Cuantía

- Otros (Cuantía de Fondos de Pensiones, Fondos de Jubilación, Letras del Tesoro, etc.):

-
-
-

2.º – Declaro, en juramento que ratifico con mi firma en el presente documento, que poseo única exclusivamente, en relación al concepto rendimiento de capital inmobiliario, los siguientes rendimientos:

- De arrendamientos de fincas rústicas (ptas./año): ptas.
- De arrendamientos de fincas urbanas (ptas./año): ptas.

Todo ello en Villadiego, a de de

Fdo.:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril se hace público que aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto 2001, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2001, los cuales se elevan a definitivos al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de las modificaciones, resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

11201	De naturaleza rústica (contribución)	220.921
11202	De naturaleza urbana (contribución)	266.694
42100	De Organismo Autónomos administrativos-Ministerio Justicia	67.500
42103	De Organismo Autónomos administrativos-INEM	1.772.142
45500	De la Admón. General Comunidad Autónoma-Educación y C.	39.759
45501	De la Admón. General Comunidad Autónoma-Actividades Cul.	560.000
46202	Diputación Provincial-Otras transferencias	580.000
48000	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	410.400
76101	De Diputaciones-Inversiones. Subv. caminos e infra. agrogan.	7.330.000
	Total Ingresos	11.247.416

GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

121-63500	Mobiliario Archivo Municipal	939.150
-----------	------------------------------	---------

SUPLEMENTOS DE CREDITO

121-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	583.071
121-22002	Material informático no inventariable	223.800
121-22610	Dinamización turística	528.960
121-22706	Estudios y trabajos técnicos	1.092.985

314-16000	Seguridad Social a cargo de la Empresa	1.600.000
314-16006	Asistencia médico-farmacéutica funcionarios	273.116
422-21200	Reparaciones Edificios y otras construcciones	442.276
432-21000	Reparaciones Infraestructura y bienes naturales	2.550.872
444-21200	Reparaciones Edificios y otras construcciones	750.000
444-22300	Transportes mercancías MER Matadero	200.000
444-22608	Gastos diversos transformación MER en Rebisa	300.000
511-21000	Infraestructura y bienes naturales (caminos)	82.280
511-61100	Pavimentación Calles en Villadiego 2001	1.180.906
531-69200	Inversión en infraestructura agroganadera	500.000
	Total gastos	11.247.416

Contra el presente acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Villadiego, a 14 de enero de 2002. – El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200200471/482. – 51,39

Ayuntamiento de Zuñeda

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 1, página 20 de 2 de enero de 2002, aparece publicado Edicto relativo al Presupuesto del ejercicio 2001 por capítulos de este municipio de Zuñeda, habiéndose consignado en el capítulo de gastos: «6. Inversiones reales 1.000.000 de pesetas» y debiendo constar: «6. Inversiones reales 15.000.000 de pesetas».

En Zuñeda, a 17 de enero de 2002. – El Alcalde, (ilegible).

200200491/517. – 36,06

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Don Carlos Ezquerria Alvarez, vecino de Bilbao (Vizcaya), ha solicitado licencia para la instalación de 49 colmenas, fuera del casco urbano de Colina de Losa (Burgos), en la parcela 3.176 del polígono 11, paraje «Acerios».

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Junta de Traslaloma, a 8 de enero de 2002. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200200504/549. – 36,06

Don Manuel Eusebio Alonso Bilbao, vecino de Las Eras (Burgos), ha solicitado licencia de actividad y apertura para una vivienda de turismo rural, en el casco urbano de Las Eras (Burgos), calle Arriba, número 6 bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Junta de Traslaloma, a 18 de enero de 2002. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200200552/548. – 36,06